



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## TERMINOS DE REFERENCIA

### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO EN LA ACTUALIZACIÓN DE BASE DE DATOS CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO E INFRACCIONES AL REGLAMENTO NACIONAL DE TRÁNSITO EN RED VIAL DE COMPETENCIA DE SUTRAN

#### 1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Subgerencia de Fiscalización de Tránsito

#### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de una (01) persona natural que brinde el servicio de apoyo en la actualización de base de datos con la información relacionada a los accidentes de tránsito e infracciones al reglamento nacional de tránsito en red vial de competencia de SUTRAN.

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil.

Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con la **SUTRAN**, no encontrándose el **LOCADOR** bajo la dependencia o subordinación de la **SUTRAN**, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el **LOCADOR** ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

#### 3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La presente contratación se enmarca en la actividad del **POI: "Evaluación y emisión de informes vinculados al cumplimiento del reglamento nacional de tránsito"**, con **Código: AOI00134600688**, así como en el Art 46° inc. c) del ROF; *"Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del Reglamento Nacional de Tránsito en materias de tránsito"*.

#### 4. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene por finalidad contar con un servicio de apoyo en la actualización de base de datos con la información relacionada a los accidentes de tránsito e infracciones al reglamento nacional de tránsito en red vial de competencia de SUTRAN, que servirá de insumo para verificar presuntas infracciones al reglamento nacional de tránsito y la generación de documentos administrativos correspondientes

De acuerdo al artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la **SUTRAN**, la Subgerencia de Fiscalización de Tránsito es la unidad orgánica encargada de supervisar y fiscalizar el tránsito en la red vial de competencia de la **SUTRAN**; de gestionar el sistema de imposición de papeletas por infracción al tránsito; de fiscalizar el cumplimiento de las normas en avisos publicitarios y de supervisar la correcta señalización de las vías y atención de emergencias en la red vial de su competencia, en relación con los accidentes de tránsito.

Asimismo, la actividad **POI** a la cual dará cumplimiento esta contratación es la: *"Evaluación y emisión de informes vinculados al cumplimiento del reglamento nacional de tránsito"*, con **Código: AOI00134600688**.

#### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

**Objetivo General.** - Contratar a un proveedor con personería natural que brinde el servicio de apoyo en la actualización de base de datos con la información relacionada a los accidentes de tránsito e infracciones al reglamento nacional de tránsito en red vial de competencia de SUTRAN.



**Objetivo Específico.** - Revisar la información recopilada en relación a las denuncias por infracciones a la circulación por vías públicas terrestres sin pagar tarifa de peaje aprobado por la autoridad competente, así como de los reportes preliminares de los accidentes de tránsito ocurridos en la red vial de competencia de SUTRAN, a fin de tener insumos para la generación de documentos administrativos correspondientes

## 6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

### 6.1 Actividades que comprende el servicio del primer entregable

	ACTIVIDADES	CANTIDAD
a)	Revisión del material filmográfico entorno a denuncias interpuestas por los administrados, con el objeto de verificar presuntas infracciones al reglamento nacional de tránsito y la generación de documentos administrativos correspondientes.	Mínimo trescientos (300) registros.
b)	Registro de información en la base de datos de la Subgerencia de Fiscalización de Tránsito relacionada a las denuncias por infracciones a la circulación por vías públicas terrestres sin pagar tarifa de peaje aprobado por la autoridad competente.	Mínimo trescientos (300) registros.

### 6.2 Actividades que comprende el servicio del segundo entregable

	ACTIVIDADES	CANTIDAD
a)	Revisión del material filmográfico entorno a denuncias interpuestas por los administrados, con el objeto de verificar presuntas infracciones al reglamento nacional de tránsito y la generación de documentos administrativos correspondientes.	Mínimo doscientos (200) registros.
b)	Descarga de proveídos y sus documentos adjuntos del Sistema de Gestión Documentaria (SGD) en relación a los reportes preliminares de los accidentes de tránsito ocurridos en la red vial de competencia de SUTRAN.	Mínimo ciento cincuenta (150) registros.
c)	Registro de información relacionada a los reportes preliminares de los accidentes de tránsito ocurridos en la red vial de competencia de SUTRAN, en la base de datos de la Subgerencia de Fiscalización de Tránsito.	Mínimo ciento cincuenta (150) registros.

## 7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

### Del Postor

#### a. Perfil:

- Técnico egresado de la carrera profesional de Computación e Informática o Estudios profesionales en la carrera profesional de Ingeniería de Sistemas o Administración.

#### b. Requisitos/ Capacitaciones

- Persona Natural
- Contar con RUC Habido y Activo.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el estado.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- Curso en Derecho Administrativo o Derecho de Tránsito o Procedimiento administrativo sancionador en infracciones de tránsito (Mínimo 20 horas acumuladas)

**c. Experiencia:**

**Experiencia General**

- Experiencia laboral general no menor de cuatro (04) años en el sector público o privado.

**Experiencia Específica**

- Experiencia laboral no menor de un (01) año en actividades relacionadas con registros de base de datos o tecnologías de información (TI) o actividades administrativas.

**8. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de cuarenta y cuatro (44) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

**9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

El servicio se ejecutará en las instalaciones propias de la **SUTRAN**, ubicada en la Av. General Álvarez de Arenales N° 452, distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima.

**10. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES).**

El Proveedor contratado debe entregar dos (02) informes, sobre los resultados obtenidos de la actividad desarrollada en cumplimiento a lo descrito en el numeral 6 y de acuerdo al siguiente detalle:

- **Primer entregable:** El proveedor contratado debe entregar un informe en el cual adjuntará una relación de los 300 registros según lo indicado en el punto 6.1 inciso a) y la relación de los 300 registros según lo indicado en el punto 6.1 inciso b), debiendo ser presentado ante la Subgerencia de Fiscalización de Tránsito, hasta los veintidós (22) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
- **Segundo entregable:** El proveedor contratado debe entregar un informe en el cual adjuntará una relación de los 200 registros según lo indicado en el punto 6.2 inciso a), la relación de los 150 registros según lo indicado en el punto 6.2 inciso b) y la relación de los 150 registros según lo indicado en el punto 6.2 inciso c), debiendo ser presentado ante la Subgerencia de Fiscalización de Tránsito, hasta los cuarenta y cuatro (44) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio..

**11. FORMA DE PAGO.**

Se efectuará en soles, en dos (02) armadas, luego de presentado el comprobante de pago, debiendo previamente contar con la conformidad de Subgerencia de Fiscalización de Tránsito en un plazo de quince (15) días calendarios de emitido la conformidad y de la siguiente manera:

- 1er pago luego de la conformidad del primer entregable (50% del importe de la orden de servicio)
- 2do pago luego de la conformidad del segundo entregable (50% del importe de la orden de servicio)



## 12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La conformidad de servicio será otorgada por la Subgerencia de Fiscalización de Tránsito, dentro de un plazo que no excederá de cinco (5) días hábiles, luego de recepcionado el informe de actividades.

## 13. PENALIDADES.

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la presentación de los entregables, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8 UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40
- b. *Para plazos mayores a sesenta (60) días:*
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25. 1
  - b.2) Para obras: F = 0.15

## 14. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

## 15. CONFIDENCIALIDAD.

El proveedor al contratarse deberá mantener reserva absoluta de la información entregada por la entidad, así como también la que se genera en el cumplimiento de sus actividades, no pudiendo emplear dicha información para un fin distinto al contratado.

## 16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO:

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad"

## 17. ANTICORRUPCIÓN

El **CONTRATISTA** no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes de la **SUTRAN**", aprobado con código normativo D-004-2021-SUTRAN/05.1.1.-001 V01 mediante Resolución de Gerencia General N° 029-2021-SUTRAN-GG



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"*

Asimismo, el **CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el **CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la **SUTRAN**.

De la misma manera, el **CONTRATISTA** es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la **SUTRAN** pueda accionar.

Documento firmado digitalmente  
**DITER HERNAN TORRES CHIPANA**  
SUBGERENTE  
SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE TRÁNSITO